

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demanda: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandantes: **DARIO ANTONIO RIASCOS GAMBOA Y OTROS**
Demandado: **FLOTA MAGDALENA S.A Y OTROS**
Radicado: 17001-31-03-003-2014-00215-00
Sustanciación No. 295

Convocatoria a la audiencia inicial

Se dispone **CONVOCAR** a las partes para que asistan a la audiencia de que trata el artículo 129 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el día **03 DE AGOSTO DE 2022** a las **10:30 a.m.**, la cual se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

Requerimiento a las partes y apoderados

Para un óptimo desarrollo de la audiencia, las partes y apoderados deberán procurar una adecuada conexión de internet y localizarse en espacios en los cuales se puedan aislar, en la medida de lo posible, los ruidos provenientes del exterior.

El link para acceder a dicha diligencia se remitirá a las direcciones de correo electrónico de los apoderados judiciales, quienes lo compartirán con sus respectivos poderdantes.

Consecuencias de la inasistencia de las partes

La inasistencia injustificada de la parte actora hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas siempre que sean susceptibles de confesión; la inasistencia de la parte demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde el incidente.

A la parte o apoderado que no concurra a esta audiencia inicial, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Nota: Esta providencia se notifica en el estado No. 055 del 22/04/2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6206211e003a95585ed5c8c66e41b5091c1a57d32971efddec410c8a92f060c**

Documento generado en 21/04/2022 03:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Nota: Esta providencia se notifica en el estado No. 055 del 22/04/2022